



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MED-DIFOID-DREI
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA"
D.S. N° 0028 – 92 – ED
 José María Mejía Cdra. 10 S/N – Telefax: 521036
 Página Web: iesppabyp.edu.pe
 Email: iesppabyp@hotmail.com
NASCA – PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-MED-DIFOID-DREI- IESPP "ABYP"/D.G.

NASCA, 29 DE ENERO DEL 2021

Visto el expediente N° 0098-2021, presentado por el Mg. Isidro Gil Chamana Chipana en calidad de Director General encargado en vista de que el instituto aún no cuenta con los responsables de Puestos de Gestión Pedagógica, eleva la Directiva N° 001-2021-IESPP"ABYP"/DG (e).

CONSIDERANDO:

Que, es política del Instituto Superior Pedagógico Público "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, de la Ley General de Educación N° 28044, **Ley 30512:** Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su Reglamento aprobado por **D.S. 010-2017-MINEDU.**

De conformidad con la **R.M. N° 0441-2019-MINEDU**, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales, con respecto a SUBSANACIÓN, establece en su numeral **3.2.1.1 y literal b** lo siguiente: ii. Ciclo académico extraordinario, con un máximo de 12 créditos, preferentemente durante los meses de enero y febrero. y, del Reglamento Institucional vigente. Y,

De conformidad con las facultades que a la Dirección General le otorga la **Ley N° 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de las **R.D.R. Nrs° 1363, 1953-2020**, de encargatura de la Dirección General para el año 2020 y, el **Oficio N° 002-2021-GORE-ICA/GRDS-DRE-DIGEP**,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERIODO VACACIONAL 2021, en el IESPP "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que se desarrollará según se indica:

Estudiantes Regulares de Educación Inicial, de Idiomas, especialidad: Inglés y de Computación e Informática del I, III, IV, V, VI, VII y VIII semestres	Hasta un máximo de 12 créditos
Estudiantes Egresados: Promoción 2018 y anteriores.	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución de acciones del Programa de Subsanación citado en el artículo precedente, con la finalidad de lograr los objetivos académicos y administrativos propuestos, el mismo que desarrollará según el siguiente cronograma:

Proceso de Matrícula	Del 01 de febrero del 2021 hasta el 12 de febrero del 2021
Duración del programa de Subsanación	Inicio: 15 de febrero del 2021 /término: el 26 de marzo del 2021
Entrega de Informes	Del 29 de marzo al 31 de marzo de 2021

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsables del cumplimiento y ejecución de la presente Directiva a los Formadores mientras resulten ganadores en el concurso de Puestos de Gestión Pedagógica al Director General (e) Mg. Isidro Gil Chamana Chipana, al Mg. Jorge Luis Salguero Ramos como Coordinador General y al Mg. Mario Alfredo Berrocal Torres como responsable de Registros, Actas y Notas. Y al Personal Administrativo:

Secretaria-Tesorera: Prof. Téc. María Esther Fuentes de Ríos: Secretaria II – Tesorera

Consolidado de Registros y Actas: Prof. Téc. Gudber Policarpo Delgado Guillén (Auxiliar de Secretaría Académica)

Formadores : Varios

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISIDRO GIL CHAMANA CHIPANA
 Director General

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección de Formación
Inicial DocenteInstituto de Educación Superior Pedagógico
Público "Agustín Bocanegra y Prada"**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"****DIRECTIVA Nº 001-2021-DREI-IESPP "AByP"/D.G.**

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL 2021, PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES Y EGRESADOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AGUSTÍN BOCANEGRA Y PRADA" DE NASCA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar el desarrollo del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, que hayan desaprobados áreas curriculares, cursos y módulos; así como también por traslado interno, conforme al Plan de Estudios consignado en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales 2010 y 2019 en las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Especialidad: Inglés y de Computación e Informática, orientadas a brindar un servicio educativo de calidad.

II. OBJETIVOS:

- 2.1** Orientar a los órganos de ejecución del IESPP "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, sobre el desarrollo del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, con base en el cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad educativa vigente del nivel, y la visión y misión institucional asumida, con el fin de brindar un servicio educativo de calidad.
- 2.2** Orientar la elaboración de documentos técnico pedagógicos y administrativos inherentes a la planificación, ejecución y evaluación del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Agustín Bocanegra y Prada" de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, con base en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad educativa vigente del nivel, y la visión y misión institucional asumida, con el fin de brindar un servicio educativo de calidad.

III. BASE NORMATIVA:

- 3.1** Constitución Política del Perú.
- 3.2** Ley Nº 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y sus modificatorias.
- 3.3** Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.4** Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

- 3.5** Resolución Directoral N° 0651-2010-ED Lineamientos Nacionales para el desarrollo de la Práctica Pre-Profesional en carreras docentes en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- 3.6** Resolución Ministerial N° 759-85-ED. Aprueba la Estructura Curricular Básica que rige los estudios de Formación Magisterial.
- 3.7** Resolución Ministerial N° 710-2000-ED. Aprueba el Currículo Básico de Formación Docente para la Especialidad de Educación Primaria.
- 3.8** Resolución Directoral N° 2099-2003-ED, aprueba el “Plan de Estudios de la Especialidad de Educación Inicial”
- 3.9** Resolución Directoral N° 0165-2010-ED. Aprueba los DCBNs para las carreras profesionales pedagógicas de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria especialidades de: Matemática, CTA, CC.SS. Idiomas: especialidad Inglés y Computación e Informática, para su aplicación en los Institutos y Escuelas de Educación Superior a partir de las promociones ingresantes en el año 2010.
- 3.10** Resolución Directoral N° 0910-2010-ED. Aprueba Formatos Oficiales de Evaluación de uso externo: Nóminas de Matrícula, Acta Consolidada de Evaluación de Rendimiento Académico, Constancia de Aprobación de Pruebas de Suficiencia Académica para Titulación, Acta de Titulación, Nóminas de Expeditos. De uso Interno: Acta de Evaluación de Área, Ficha de Seguimiento Académico, Boletas de Notas, Acta Consolidada de Prueba de Suficiencia Académica para Titulación.
- 3.11** Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública.
- 3.12** Ley N° 20740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 3.13** Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU. Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- 3.14** Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU. Aprueba Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial.
- 3.15** Resolución Ministerial N° 202-2019-MINEDU. Modificación Diseño Curricular Básico Nacional de Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación Inicial.
- 3.16** Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU. Aprueba Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- 3.17** Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU. Establece las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.
- 3.18** Resolución Viceministerial N° 089-2020-MINEDU. Aprueba Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente - Programa de Estudios de Educación en Idiomas, especialidad Inglés”.
- 3.19** Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU. Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial, en las instituciones y programas educativos de servicio público.
- 3.20** Resolución Ministerial N° 202-2020-MINEDU. Aprueba Perfil de competencias profesionales del formador de docentes.
- 3.21** Decreto Legislativo N° 1495. Establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19
- 3.22** Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU. Aprueba las orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico -

Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por COVID-19 y Aprueba las orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.

3.23 Resolución Viceministerial N° 183-2020-MINEDU. Aprueba las disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de Formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

3.24 Resolución Directoral N° 034-2020-MED-DIFOID-DREI- IESPP “AByP”/D.G. Aprueba el Manual de Procesos Académicos para el año 2020 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra Prada” de Nasca.

3.25 Proyecto Curricular Institucional de la Carrera Profesional de Educación Inicial, de Idiomas: Especialidad Inglés y, de Computación e Informática.

3.26 Proyecto Educativo Institucional.

Las normas mencionadas, incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. ALCANCE:

4.1 Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca.

4.2 Estudiantes regulares y egresados del Programa de Formación Inicial Docente de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Ingles y de Computación e Informática.

4.3 Estudiantes de las diferentes Promociones y de ciclos regulares, participantes en el Curso - Taller de Inglés, Comunicación, Matemática y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 La Dirección General, en coordinación con la Unidad Académica o quien haga sus veces y Secretaría Académica, garantizan el normal desarrollo y evaluación de los procesos del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, que permitirá brindar un servicio educativo de calidad en el IESPP “AByP” de Nasca.

5.2 La planificación, ejecución y evaluación del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, que hayan desaprobados áreas curriculares, cursos y módulos, asimismo por traslado interno y otros, es de responsabilidad del Personal Directivo, Unidad Académica o quien haga sus veces y Secretaría Académica del IESPP “AByP” de Nasca.

5.3 La Jefatura de Unidad Académica o quien haga sus veces y la Jefatura de Área Académica, velarán por el logro de los objetivos académicos y administrativos propuestos para el Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.

5.4 La Jefatura de Unidad Académica o quien haga sus veces, al culminar el Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en período vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, elevará Informe a la Dirección General, sobre las actividades pedagógicas y administrativas desarrolladas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LAS INSCRIPCIÓN Y/O MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

- 6.1.1** Podrán matricularse los estudiantes regulares del I, III, IV, V, VI, VII y VIII ciclos que a la fecha tengan Áreas Curriculares, Cursos y Módulos pendientes por subsanar (Excepto Práctica y Práctica Pre profesional). Asimismo, los egresados de la Promoción 2018 y promociones anteriores, los estudiantes que tienen pendiente el Curso - Taller de Inglés, Comunicación, Matemática y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Podrán matricularse hasta doce (12) créditos, conforme a la normatividad educativa vigente.
- 6.1.2** La Secretaría Académica del IESPP “ABYP”, en coordinación con Tesorería del Instituto, es responsable de la matrícula del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021 para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, para efectuar el cobro correspondiente por cada crédito, de acuerdo a lo establecido en el TUPA.
- 6.1.3** Para inscribirse o matricularse en el Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, el usuario debe presentar los siguientes documentos: a. Tarjeta de información; b. Ficha académica debidamente llenada y consignando la Asignatura, Área y Sub áreas, Área Curricular, Curso o Módulo (hasta 12 créditos), por subsanar; c. Recibo de pago en la Cuenta del Banco de la Nación: 0611009313. Debe remitirlo con una solicitud a: tramitevirtual@iesppabyp.edu.pe.
- 6.1.5** El cronograma de matrícula en el Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021 será desde el 01/02/2020 hasta el 12/02/2021. Excepcionalmente por situaciones de problemas involuntarios y evidenciados (en algunos casos), podrán matricularse en el plazo respectivo, realizando el pago del 50% de sus créditos pendientes, complementando con la presentación de una declaración jurada de compromiso de pago, ante la Secretaría - Tesorería del Instituto.

6.2 DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

- 6.2.1** El Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, para los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, se iniciará el 15/02/2021 y concluirá el 26/03/2020, el mismo que en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, incluye el desarrollo de actividades pedagógicas en forma no presencial haciendo uso de la plataforma virtual institucional y otros medios y recursos informáticos, mediante actividades formativas a distancia, tres veces por semana con la finalidad que se asegure el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje (18 semanas efectivas de aprendizaje), bajo responsabilidad funcional del formador responsable del área curricular, curso y módulo.

6.3 DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICO PEDAGÓGICO 2021.

- 6.3.1** El Formador participante del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la

emergencia sanitaria por Covid-19, debe hacer entrega del Registro de Evaluación, el sílabo del área, las evidencias y productos presentados por el estudiante participante, los instrumentos de evaluación utilizados, adjunto a su Informe, bajo responsabilidad funcional, los cuales remitirá desde el 29/03/2021 al 31/03/2021, vía virtual a: tramitevirtual@iesppabyp.edu.pe

6.4 DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

6.4.1 El Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, es de carácter escolarizado y obligatoria su participación, mediante la modalidad a distancia, haciendo uso de la plataforma virtual institucional y otros medios y recursos informáticos.

6.4.2 Las Áreas Curriculares, Cursos y Módulos a subsanar, deben organizarse y ejecutarse en el período señalado, respetando obligatoriamente el número de horas que exige cada Área Curricular, Curso o Módulo, con el fin de dar cumplimiento a las horas efectivas de aprendizaje (18 semanas), de conformidad a lo consignado en el Plan de Estudios y la normatividad educativa vigente, bajo responsabilidad funcional del formador a cargo.

6.5 DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

6.5.1 El Equipo Institucional responsable del Programa Autofinanciado de Subsanación Académica Intensivo Vacacional 220, lo integran:

- Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces, es el responsable de hacer las coordinaciones inherentes al programa.
- El Director General es el responsable general del programa.
- El Jefe del Área Administrativa o quien haga sus veces, es el responsable logístico y del material educativo.
- La Secretaría Académica es el responsable de Registros, Actas y Notas.
- La Secretaría General, es el o la responsable de la Tesorería.
- El Secretario de la Secretaría Académica es el responsable del Consolidado de Registro y Actas.
- Formadores de las Áreas, Cursos y Módulos formativos.

6.6 DEL FORMADOR DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

6.6.1 El Formador que desee participar en el Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Agustín Bocanegra y Prada” de Nasca, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, debe presentar su solicitud en la Secretaría del Instituto, desde el 01/02/2021 hasta el 05/02/2021, vía virtual a: tramitevirtual@iesppabyp.edu.pe.

6.6.2 El Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces, en coordinación con el Director General selecciona al personal docente que tendrá a cargo el Área Curricular, Curso o Módulo afín a su especialidad y/o afín a su formación profesional y perfil profesional. Asimismo, puede ser el mismo

Formador que tuvo a cargo el Área Curricular, Curso o Módulo desaprobado por el estudiante.

- 6.6.3** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, puede tener a cargo el Área Curricular, Curso o Módulo afín a su especialidad y/o afín a su formación profesional y perfil profesional.
- 6.6.4** El Formador que participa del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe presentar una declaración jurada y/o contar con su documento contractual, por tratarse de un programa autofinanciado de gestión administrativa de derecho privado.
- 6.6.5** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe desarrollar el Área Curricular, Curso o Módulo en el tiempo consignado en la presente Directiva, considerando las horas que estipula el Plan de Estudios y no siendo menor de 45 minutos cada hora pedagógica.
- 6.6.6** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, que desee utilizar el material educativo del Instituto, debe coordinar previamente con el Jefe de Área Administrativa o quien haga sus veces del Instituto.
- 6.6.7** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe contar con el Sílabo del Área Curricular, Curso o Módulo a cargo, el Registro de Evaluación (consignando calificación, asistencia, y avance curricular de las actividades formativas), para el monitoreo respectivo, por parte de la Unidad Académica.
- 6.6.8** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe desarrollar el Área Curricular, Curso o Módulo; así como Curso - Taller en el horario establecido, previa coordinación con el usuario (estudiante del Programa de Subsanción).
- 6.6.9** El Formador al culminar el Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe entregar un Informe adjuntando el Sílabo del Área Curricular, Curso o Módulo a cargo, el Registro de Evaluación (considerando solo calificaciones, más no el crédito y el puntaje), así como las evidencias y productos presentados por el estudiante participante, así como también los instrumentos de evaluación utilizados. Debe remitirlo vía virtual a: tramitevirtual@iesppabyp.edu.pe
- 6.6.10** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, que incumpla con lo establecido en la presente Directiva, se hará acreedor a la sanción siguiente: a. Rescindir automáticamente su contrato; b. Perder todo derecho administrativo y económico; c. No ser considerado como Formador en el siguiente Programa de Subsanción Académica. Cabe señalar que, “si algún Formador se hiciera acreedor a la sanción señalada, bajo ninguna circunstancia el estudiante o usuario a su cargo podrá ser perjudicado”.
- 6.6.11** El Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe observar y siempre tener en cuenta lo estipulado en el numeral 6.7.5 de la presente Directiva institucional.

6.7 DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE SUBSANCIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

- 6.7.1** Sólo los estudiantes del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, que están registrados en la relación de Secretaría - Tesorería del Instituto, y a su vez matriculados en Secretaría Académica,

serán considerados dentro del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, previo pago de los créditos respectivos (hasta 12 créditos) por subsanar.

6.7.2 El estudiante del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, que no efectúe el pago total a la Secretaría - Tesorería del Instituto, hasta 15 días antes de la culminación del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, no será considerado como estudiante participante del Programa de Subsanación, perdiendo de forma automática todo derecho académico, pedagógico, administrativo y económico.

El estudiante que previa declaración jurada de compromiso de pago del 50% de sus créditos pendientes, ante la Secretaría - Tesorería del Instituto, y no haya cumplido el pago en el plazo previsto, se dará cumplimiento a lo consignado en la declaración jurada y en la presente Directiva.

6.7.3 El estudiante del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, debe participar y recibir las actividades formativas, en la modalidad a distancia, vía plataforma virtual institucional y otros medios y recursos informáticos, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, de acuerdo a su horario coordinado y establecido con el Formador del Área Curricular, Curso o Módulo a cargo, considerando siempre el cumplimiento de las horas efectivas de aprendizaje (18 semanas).

6.7.4 El estudiante del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, tiene el derecho de solicitar información al Formador sobre sus calificaciones y promedio final respectivo, al culminar con el desarrollo del Área Curricular, Curso o Módulo motivo de subsanación académica paralela.

6.7.5 El estudiante del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, sólo podrá subsanar el Área Curricular, Curso o Módulo hasta un máximo de doce (12) créditos en ciclo académico extraordinario, tal y como se dispone en los documentos normativos vigentes citados en la referencia, cuyo cumplimiento se realizará previo monitoreo permanente de la Unidad Académica o quien haga sus veces e Informe del Formador encargado de la subsanación respectiva.

6.8 DEL ASPECTO PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO.

6.8.1 El funcionamiento del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Especialidad: Inglés y de Computación e Informática, es autofinanciado integralmente por el estudiante participante del Programa de Subsanación del Instituto.

6.8.2 El pago del Formador del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, será de acuerdo a los créditos que tiene cada Área Curricular, Curso o Módulo a su cargo. El monto a pagar por cada crédito será del 68% del monto pagado por el estudiante a Tesorería del Instituto, según la tasa fijada en el TUPA del Instituto.

6.8.3 El Formador del Programa de Subsanación Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, para el cobro de sus honorarios debe firmar y registrar su huella dactilar en la planilla de pago correspondiente, previa presentación del Informe Final y los documentos técnico pedagógicos respectivos, debidamente visados por la Unidad Académica, bajo responsabilidad funcional.

- 6.8.4** El pago de los honorarios de los responsables del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021 (Numeral 6.5) que se encuentran comprendidos en ella, será de acuerdo al grado de su responsabilidad funcional (32%), cuyos montos, al igual que del Formador responsable Área Curricular, Curso o Módulo, se encuentra detallado en el Presupuesto del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, el mismo que es elaborado por la Unidad Académica (Se adjunta el Anexo 01), debiendo para ello, en ambos casos, firmar y registrar la huella dactilar en la planilla de pago correspondiente. (Formador responsable).
- 6.8.5** El Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces, orientará la programación, ejecución, monitoreo y culminación del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Especialidad: Inglés y de Computación e Informática.
- 6.8.6** El Jefe de Secretaría Académica, orientará las acciones de evaluación y entrega de documentos académicos del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a los estudiantes regulares y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Especialidad: Inglés y de Computación e Informática.
- 6.8.7** El Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces, en coordinación con el Jefe de Secretaría Académica y el Jefe de Área Administrativa, entregarán en forma oportuna el Registro de Evaluación y Actas correspondiente al Formador del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021.

6.9 DEL MONITOREO DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

- 6.9.1** El Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces, en coordinación con el Director General del IESPP "AByP", es responsable de las acciones de monitoreo de las actividades académicas del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, dirigido a estudiantes y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, Idiomas Especialidad: Inglés y Computación e Informática.

6.10 DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021.

- 6.10.1** Las acciones de evaluación académica del desarrollo de competencias de los estudiantes y egresados de las Carreras Profesionales de Educación Inicial, de Idiomas Especialidad: Inglés y de Computación e Informática, que participan del Programa de Subsanción Académica Extraordinaria en Período Vacacional 2021, se rigen de acuerdo a lo establecido en las normas educativas del nivel superior vigentes, así como en el Sistema de Evaluación y el documento normativo de evaluación emitidos por el Ministerio de Educación, asumidos por Instituto y consignados en el respectivo Proyecto Curricular de la Carrera Profesional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1** El Director General en coordinación con la Unidad Académica o quien haga sus veces, Secretaría Académica y Área Administrativa del Instituto, adoptarán las medidas complementarias pertinentes, para el cumplimiento de la presente

Directiva y absolverán los casos no previstos, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad educativa vigente del nivel.

- 7.2** En caso de que el Ministerio de Educación establezca normas diferentes y/o complementarias, así como autorización para atender las necesidades formativas de los estudiantes y brindar un servicio educativo de calidad, la presente directiva se adecuará al nuevo contexto.

Nasca, enero de 2021.



ISIDRO GIL CHAMANA CHIPANA
Director General

ANEXO 01

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE SUBSANACIÓN ACADÉMICA EXTRAORDINARIA EN PERÍODO VACACIONAL, 2021

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO POR CRÉDITO	TOTAL DE CRÉDITOS	%	COSTO TOTAL
<u>INGRESOS:</u> <ul style="list-style-type: none">• Matrícula de Subsanación Académica de Asignatura, Área y Sub áreas, Área Curricular, Curso o Módulo.• Matrícula de Subsanación Académica de Curso – Taller.		S/. 22.00 S/. 22.00			
TOTAL DE INGRESOS				100%	
<u>EGRESOS:</u> Honorarios por servicios. <ul style="list-style-type: none">• Honorario del Formador. ...• Honorario de la Unidad Académica. 01• Honorario de la Dirección General. 01• Secretaría Académica. 01• Secretaría Tesorería. 01• Auxiliar de Registro y Actas. 01• Margen institucional.				68% 10% 8% 0% 5% 6% 3%	
TOTAL DE EGRESOS				100%	